



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00329705- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

La RESOL-2023-128-E-UNC-BIMO#REC, que autoriza la realización del Servicio de transporte solicitado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Agropecuarias UNC, con destino a Oncativo – Córdoba, el 3 de mayo del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que a orden 13 la Dirección de Transporte y Turismo informa que el 2º servicio se canceló a pedido del solicitante;

Que se debe rectificar la Resolución arriba mencionada;

Por ello,

EL SECRETARIO DE  
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: RECTIFICAR el Visto de la Resolución N°. RESOL-2023-128-E-UNC-BIMO#REC donde dice: “Periodo del servicio: 1º servicio: Partida el 3 de mayo 2023 a las 8.30 h, regreso el 3 de mayo de 2023 a las 12.30 h. 2º servicio: Partida el 3 de mayo 2023 a las 14.30 h, regreso el 3 de mayo de 2023 a las 18.30 h;” debe decir: “Periodo del servicio: Partida el 3 de mayo 2023 a las 8.30 h, regreso el 3 de mayo de 2023 a las 12.30 h;”.

ARTÍCULO 2º: Rectificar el Art 1º de la RESOL-2023-128-E-UNC-BIMO#REC donde dice: “...por las unidades Toyota Coaster DMG919 y Toyota Coaster DMG918, a cargo del señor Lucas German HERNÁNDEZ; Leg.

54.324 DNI 27.078.895 para el 1º servicio; y Aldo Ramón SOSA; Leg. 49.085 DNI 13.819.229 para el 2º servicio.” debe decir: “...por la unidad Toyota Coaster DMG919 a cargo del señor Lucas German HERNÁNDEZ; Leg. 54.324 DNI 27.078.895.”.

ARTÍCULO 3º: Rectificar el Art 2º de la RESOL-2023-128-E-UNC-BIMO#REC donde dice: “El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis C/88/100 (\$ 32.446,88), de acuerdo...” debe decir: “El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Catorce Mil Setecientos Treinta y Ocho C/70/100 (\$ 14.738,70), de acuerdo...”.

ARTÍCULO 4º: Rectificar el Art 3º de la RESOL-2023-128-E-UNC-BIMO#REC donde dice: “Disponer que por Tesorería de la Dirección de Administración se liquide al señor Aldo Ramón SOSA; Leg. 49.085 DNI 13.819.229; el importe total de Pesos Nueve Mil Setecientos Dieciocho C/18/100 (\$ 9.718,18) correspondiente a medio (1/2) día de viático, a razón de Pesos Diecinueve Mil Cuatrocientos Treinta y Seis C/37/100 (\$ 19.436,37) por día; y al señor Lucas German HERNÁNDEZ; Leg. 54.324 DNI 27.078.895 el importe total de Pesos Seis Mil Setecientos Cuarenta y Ocho C/70/100 (\$ 6.748,70), correspondiente a medio (1/2) día de viático, a razón de Pesos Trece Mil Cuatrocientos Noventa y Siete C/41/100 (\$ 13.497,41) por día, conforme a las disposiciones y normativas vigentes...” debe decir: “Disponer que por Tesorería de la Dirección de Administración se liquide al señor Lucas German HERNÁNDEZ; Leg. 54.324 DNI 27.078.895; el importe total de Pesos Seis Mil Setecientos Cuarenta y Ocho C/70/100 (\$ 6.748,70), correspondiente a medio (1/2) día de viático, a razón de Pesos Trece Mil Cuatrocientos Noventa y Siete C/41/100 (\$ 13.497,41) por día, conforme a las disposiciones y normativas vigentes.

ARTÍCULO 5º: Protocolícese. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

**eb**